

ACUERDO SEN-26-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional y de las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley; pudiendo el órgano superior delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **NANCY PAOLA MARTÍNEZ VILLATORO**, está nombrada en el puesto de Asistente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y conforme a su hoja de vida cuenta con formación académica en la gestión de recursos humanos.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36,116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

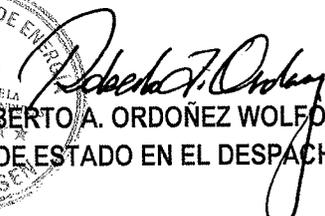
ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **NANCY PAOLA MARTÍNEZ VILLATORO**, Asistente de la Gerencia Administrativa, las funciones correspondientes a la **Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo durante el periodo comprendido del diez (10) de noviembre al treinta (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez del mes de noviembre de dos mil veinte.


ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA


ERICA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL